

Ámbito del Plan Especial

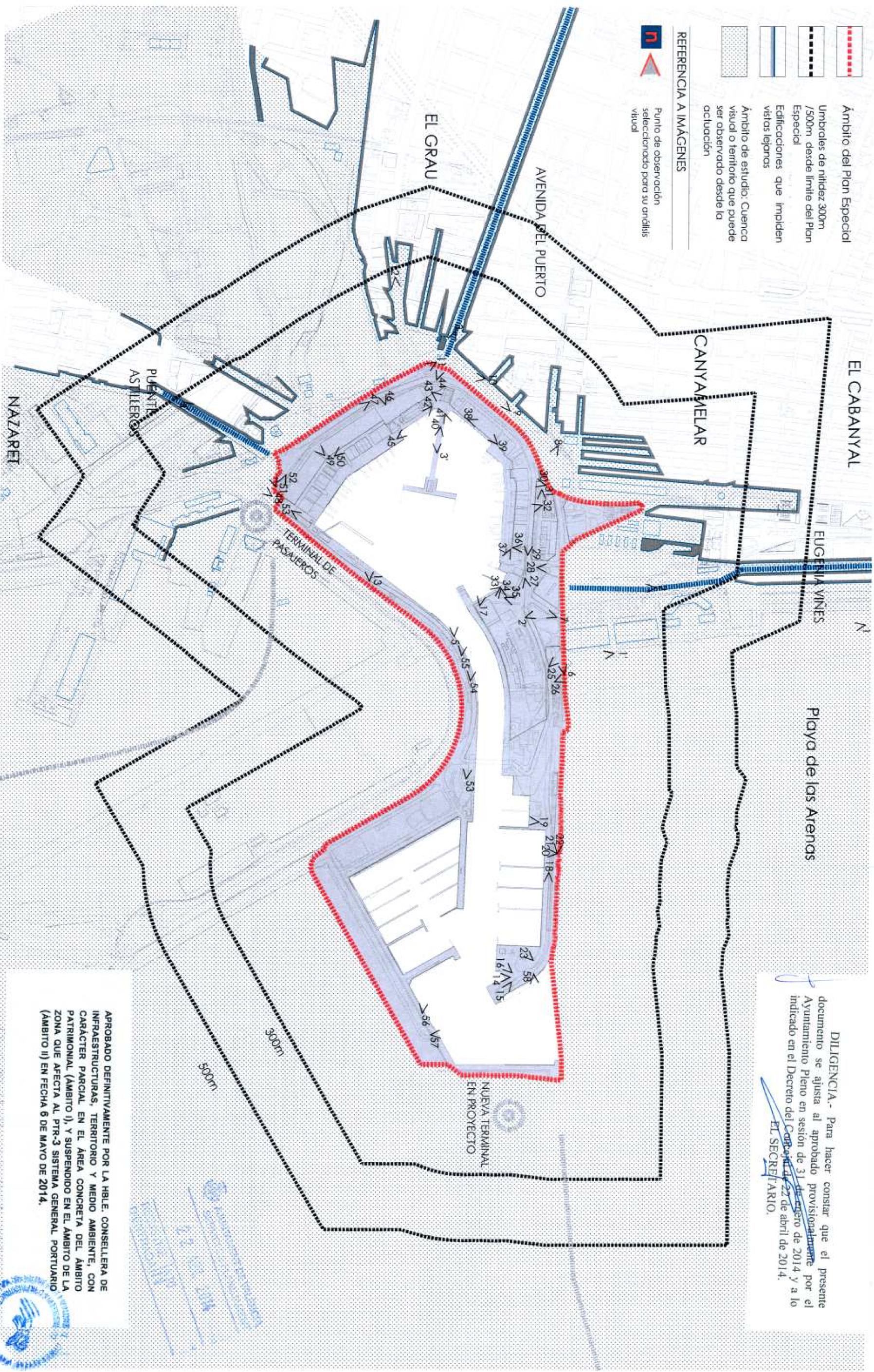
Umbráculos de nitidez 300m /500m desde límite del Plan Especial

Edificaciones que impiden vistas lejanas

Ámbito de estudio: Cuenca visual o territorio que puede ser observado desde la actuación

REFERENCIA A IMÁGENES

Punto de observación seleccionado para su análisis visual



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento se ajusta al aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de agosto de 2014 y a lo indicado en el Decreto del Consistorio de 22 de abril de 2014.

EL SECRETARIO.

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR LA HBLE. CONSELLERA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, CON CARÁCTER PARCIAL EN EL ÁREA CONCRETA DEL ÁMBITO PATRIMONIAL (ÁMBITO I), Y SUSPENDIDO EN EL ÁMBITO DE LA ZONA QUE AFECTA AL PTR-3 SISTEMA GENERAL PORTUARIO (ÁMBITO II) EN FECHA 6 DE MAYO DE 2014.



*[Signature]*